

21166

Superintendencia de
Compañías
30 JUN. 2009
Jose M 10H30
Registro de Sociedades

DR. LUIS DANILO CHAVEZ
ABOGADO

ESTUDIO: AVE. 10 DE AGOSTO Y RIOFRÍO
EDF. BENALCAZAR MIL. PISO 14 OF. 1407
TEL. 2-224155 2-565624

MATRICULA 2503 COLEGIO DE PICHINCHA
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1406
QUITO - ECUADOR

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

ESCANEAR
03 JUL 2009

C.C.O. OK.

POLITO MARCELO MINA ESPINOSA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa SUPERSUERTE CIA. LTDA., a usted muy atentamente digo y solicito:

Me permito notificar a usted que los socios Polito Marcelo Mina Espinosa, Omar Ramón Zambrano Moreira y Luis Alfredo Tenorio Ochoa, han procedido a ceder sus participaciones que ostentaban en la empresa a favor del señor CAYO RAMOS CALLE, de nacionalidad peruana, conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito doctor Juan Villacís Medina, el uno de junio del dos mil nueve, inscrita en el registro mercantil el dieciséis de junio de este año.

Se dignará conceder una nómina de socios actualizada

Firmo por los derechos que represento.

Polito Marcelo Mina Espinosa

GERENTE
GENERAL ✓

OK.

*CESSION INGRESADA
SE OTORGA NOMINA
01/07/09 gm.*

Superintendencia de
Compañías
JUN 29 2009
CAU



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. POLITO MARCELO MINA ESPINOSA

SR. OMAR RAMÓN ZAMBRANO MOREIRA

SRA. MÓNICA PATRICIA DE LOS ÁNGELES

LUNA HERRERA

SR. LUIS ALFREDO TENORIO OCHOA

SRA. MARÍA OLIVIA MERINO

A FAVOR DE

SR. CAYO RAMOS CALLE

CUANTÍA: 378.00 USAD.

III 3 COP.

I.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano , Capital de la República del Ecuador, el día de hoy LUNES UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen, en calidad de CEDENTES el señor POLITO MARCELO MINA ESPINOSA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; los cónyuges OMAR RAMÓN ZAMBRANO MOREIRA y MÓNICA PATRICIA DE LOS ÁNGELES LUNA HERRERA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, los cónyuges LUIS

ALFREDO TENORIO OCHOA Y MARÍA OLIVIA MERINO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, en calidad de CESIONARIO el señor CAYO RAMOS CALLE, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Rosa Aurora Chumbipuma Torres. - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los cedentes en tanto que el cesionario es de nacionalidad peruana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito los cedentes en tanto que el cesionario en la ciudad de Lima - Perú, ocasionalmente en esta ciudad, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo. - SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTES el señor POLITO MARCELO MINA ESPINOSA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero; los cónyuges OMAR RAMÓN ZAMBRANO MOREIRA y MÓNICA PATRICIA DE LOS ÁNGELES LUNA HERRERA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, los cónyuges LUIS ALFREDO TENORIO OCHOA Y MARÍA OLIVIA MERINO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, en calidad de CESIONARIO el señor CAYO RAMOS CALLE, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado con la señora Rosa Aurora Chumbipuma Torres. - Los cedentes son de nacionalidad ecuatoriana en tanto que el cesionario es de nacionalidad peruana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse. - PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Juan Villacís Medina, el doce de mayo del año dos mil ocho, inscrita en el registro mercantil del cantón Quito el trece de junio del

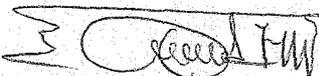


año dos mil ocho, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "SUPERSUERTE CIA. LTDA." con un capital inicial de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. - DOS. - La Junta General Universal de socios resolvió por unanimidad autorizar a que los socios Polito Marcelo Mina, Omar Ramón Zambrano y Luis Alfredo Tenorio cedan sus participaciones que ostenta en la empresa a favor del señor Cayo Ramos Calle, a quien se le acepta como nuevo socio, como así consta en el documento que se agrega. - SEGUNDA. - **CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - En base de lo indicado en la cláusula anterior, el señor Polito Marcelo Mina Espinosa de sus doscientas setenta y dos participaciones (272) cede a favor del señor Cayo Ramos Calle doscientas treinta participaciones (230) reservándose para sí cuarenta y dos participaciones (42); en este mismo acto los cónyuges Omar Ramón Zambrano Moreira y Mónica Patricia de los Ángeles Luna Herrera ceden a favor del señor Cayo Ramos Calle, setenta y cuatro participaciones (74) sin reservarse nada para sí; y, los cónyuges Luis Alfredo Tenorio Ochoa y María Olivia Merino ceden a favor del mismo señor Cayo Ramos Calle, setenta y cuatro participaciones (74) sin reservarse nada para sí, todas de un dólar cada una, íntegramente suscritas que los cedentes ostentan en la compañía. - En virtud de estas cesiones el cesionario acumula a su favor trescientas setenta y ocho participaciones (378). - El cesionario por su parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socio de la compañía de responsabilidad limitada "SUPERSUERTE CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan. - TERCERA. - **VALOR.** - La parte cesionaria ha pagado a los cedentes el valor nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma total de trescientos setenta y ocho dólares (\$ 378.00), valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le transfieren todos los derechos y obligaciones que de las participaciones

cedidas generan. - CUARTA. - ACEPTACIÓN. - Las partes cedentes y cesionaria en forma libre y voluntaria aceptan esta escritura pública en todas sus cláusulas por estar de acuerdo con todas y cada de las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus mutuos intereses. - Los señores cedentes expresamente facultan a la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil del cantón Quito, así como en la Superintendencia de Compañías. - Una vez suscrita esta escritura se realizarán las marginaciones que sean pertinentes y del caso. - Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura. - Se agregan en calidad de documentos habilitantes para la legalización de esta escritura un ejemplar del acta de socios que autoriza la presente cesión de participaciones, fotocopias de las cédulas y certificados de votación de los cedentes y fotocopia del pasaporte de nacionalidad peruana del señor cesionario. - HASTA AQUÍ LA MINUTA. - La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres (2503) del Colegio de Abogados de Pichincha. - Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. POLITO MARCELO MINA ESPINOSA
CC. 201184204




SR. OMAR RAMÓN ZAMBRANO MOREIRA
CC. 171076363-0





[Signature]



SRA. MÓNICA PATRICIA DE LOS ANGELES LUNA HERRERA

CC. 170736561.3

[Signature]

SR. LUIS ALFREDO TENORIO OCHOA

CC. 1704684834



[Signature]

SRA. MARÍA OLIVIA MERINO

CC. 170630426-6



SR. CAYO RAMOS CALLE

PAS.

2733273

[Signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

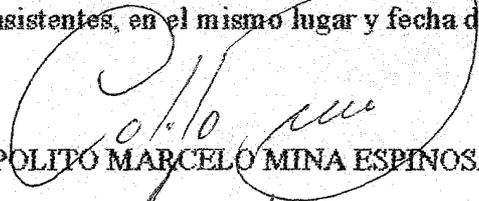
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SUPERSUERTE CIA. LTDA.

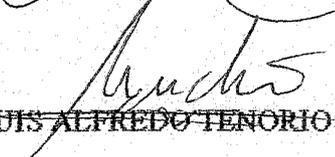
En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de mayo del dos mil nueve, por ser este el domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada "SUPERSUERTE CIA. LTDA.", encontrándose presentes los señores: POLITO MARCELO MINA ESPINOSA, titular de DOSCIENTAS SETENTA Y DOS participaciones; OMAR RAMÓN ZAMBRANO MOREIRA, titular de SETENTA Y CUATRO participaciones; y, LUIS ALFREDO TENORIO OCHOA, titular de SETENTA Y CUATRO participaciones, quienes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa que es de cuatrocientos veinte dólares dividido en cuatrocientas veinte participaciones de un dólar cada una, quienes al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados.

PUNTO UNO.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

Preside esta Junta el señor Luis Tenorio y actúa en calidad de Secretario el señor Polito Marcelo Mina. - Instalada la Junta de esta manera el señor Presidente informa que los socios se encuentran interesados a ceder la totalidad de sus participaciones a favor del señor CAYO RAMOS CALLE; el socio Marcelo Mina solicita la palabra e informa que el no va a ceder la totalidad de sus participaciones ya que ha convenido en reservarse para sí cuarenta y dos participaciones, de manera que al señor Cayo Ramos solo se le ceda en totalidad trescientas setenta y ocho participaciones. - La Junta luego de las deliberaciones del caso resuelve autorizar por unanimidad al socio Polito Marcelo Mina Espinosa para que ceda doscientas treinta participaciones, reservándose para sí cuarenta y dos participaciones; a los socios Omar Ramón Zambrano y Luis Alfredo Tenorio setenta y cuatro participaciones cada uno de ellos, todos a favor del señor Cayo Ramos Calle, a quien se le acepta como nuevo socio quien acumulará a su favor trescientas setenta y ocho participaciones. -

Sin tener otro punto de los que tratarse se levanta la Junta concediéndose diez minutos para la redacción del acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada y para constancia firman los asistentes, en el mismo lugar y fecha de celebración.


POLITO MARCELO MINA ESPINOSA  OMAR RAMÓN ZAMBRANO MOREIRA


LUIS ALFREDO TENORIO OCHOA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 100118420-7

MINA ESPINOSA POLITO MARCELO
 IMBABURA/IBARRA/SALINAS
 12 JUNIO 1959
 REG. CIV. 002-2 0587 00910 M
 IMBABURA/IBARRA
 SACRARIO 1959



Polito

EQUATORIANA***** E333312222

SOLTERO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 HERIBERTO MINA
 JUDITH ESPINOSA
 QUITO 13/06/2008
 13/06/2020
 REN 2809302



Polito

Mina

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

090-0116 1001184207
 NÚMERO CEDULA
 MINA ESPINOSA POLITO MARCELO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA -
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Razón: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2389 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 01 JUN. 2009

Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170736561-3
 LUNA HERRERA MONICA PATRICIA DE LOS ANGELES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 JUNIO 1963
 009-1 0345 07218 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



[Signature]

ECUATORIANA***** V4333VA222
 CASADO OMAR RAMON ZAMBRANO M
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 ALFONSO LUNA
 MACLOVIA HERRERA
 QUITO 07/01/2003
 07/01/2015
 PEN 0434501
 Pch



[Signature]

RECIBI DORANDO

[Signature]

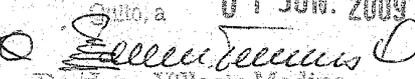

 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

025-0116 NÚMERO 1707365613 CÉDULA
 LUNA HERRERA MONICA PATRICIA DE LOS ANGELES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA ZONA
 PARROQUIA



[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Recibo de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 8743 que crea el Registro Civil 564 de
 15 de Abril de 1970 y en el Art. 10 de la Ley Notarial
 6841740 que la presente copia es igual a su original que se
 me exhibió.

Quito, a 01 JUN. 2009

 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO ROVERO ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO



CEDULA DE CIUDADANIA N° 1704684834

TENORIO OCHOA LUIS ALFREDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
26 DICIEMBRE 1954
REG. CIVIL Q01-1-0022 00263 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955



Tenorio

EQUATORIANA***** E334912242
CASADO MARIA OLIVIA MEDINA
SUPERIOR COMERCIANTE
JOSE TENORIO
CELIA OCHOA
QUITO 15/12/2008
15/12/2020
FORMA DEL REN 2936673
Pch



Tenorio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



053-0319 1704684834
NÚMERO CÉDULA

TENORIO OCHOA LUIS ALFREDO

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

Tenorio
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2360 publicado en Registro Oficial 564, de 17 de Abril de 1978 que ampla el Art. 18 de la Ley Notarial Orgánica, que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 01 JUN. 2009
Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171076363-0

ZAMBRANO MOREIRA OMAR RAMON
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
25 NOVIEMBRE 1968
003-0208 00049 M
MANABI/ EL CARMEN
EL CARMEN 1969



[Signature]

EQUATORIANA ***** E333610222

CASADO MONICA PATRICIA LUNA HERRERA
SECUNDARIA BACHILLER
RAYON PASQUA ZAMBRANO
MAGDALENA B MOREIRA
QUITO 07/01/2003
07/01/2015
REN 0434499
FOLIO 00000000000000000000



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 28-ABRIL-2009

011-0212 NÚMERO 1710763630 CÉDULA
ZAMBRANO MOREIRA OMAR RAMON

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
LA MAGDALENA PARROQUIA ZONA

[Signature]
F./PRESIDENTE DE LA JUNTA



RECIBIMOS De conformidad con la finalidad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2400 publicado en el Registro Oficial 564, de 14 de Abril de 1979 que modifica el Art. 13 de la Ley Comunal Organizativa que se presenta copia de la misma a su original que se me exhibió.

Quito, a 01 JUN. 2009

[Signature]
Dr. Juan Vicente Medina
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 1706304266-5
MERINO MARIA OLIVIA
LOJA/FALTAS/CATACORCHA
17 FEBRERO 1959
0095 00188 F
LOJA/FALTAS
CATACORCHA 1959



ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD CASARE
ESTADO CIVIL LUIS ALFREDO TENORIO OCHOA
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION *****
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANA MARIA MERINO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 22/09/2007
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2566017
Pch



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



055-0210
NÚMERO
MERINO MARIA OLIVIA

1706304266
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Handwritten signature]
F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



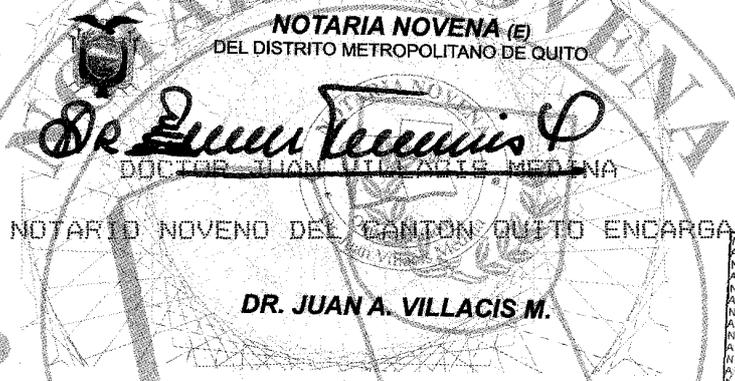
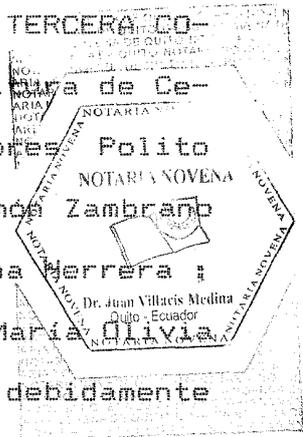
NOTARIAL: De conformidad con la ley y en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto No. 1107 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1996, en cumplimiento del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICANDO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 01 JUN. 2009.

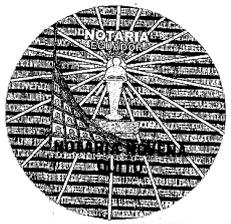
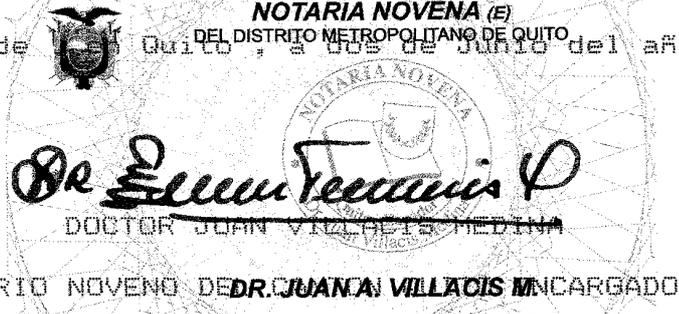
[Handwritten signature]
Dr. Juan Villacís Macalino
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

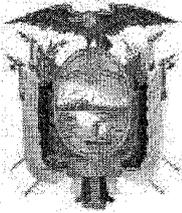


gó ante mí , y en fe de ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Cesión de Participaciones que otorgan los señores Polito Marcelo Mina Espinosa ; cónyuges Omar Ramón Zambrano Moreira y Mónica Patricia de los Angeles Luna Herrera ; y , cónyuges Luis Alfredo Tenorio Ochoa y María Olivia Merino a favor del señor Cayo Ramos Calle , debidamente sellada y firmada , en Quito , a dos de Junio del año dos mil nueve .-



RIZON : Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede , otorgada por los señores Polito Marcelo Mina Espinosa ; cónyuges Omar Ramón Zambrano Moreira y Mónica Patricia de los Angeles Luna Herrera ; y , cónyuges Luis Alfredo Tenorio Ochoa y María Olivia Merino a favor del señor Cayo Ramos Calle , al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SUPERSUERTE COMPAÑIA LIMITADA , celebrada ante mí el doce de Mayo del año dos mil ocho , y en los términos constantes en la escritura que antecede .-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1914 del REGISTRO MERCANTIL de trece de junio del dos mil ocho, fs. 1792 vta, tomo 139, correspondiente a compañía "SUPERSUERTE CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a dieciséis de junio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng